Morelia, Michoacán a 27 de noviembre de 2024

C. Jorge francisco Paredes Soria
Presente

N O T I F I C A C I Ó N

Por este conducto me permito informarle que se encuentra a su disposición, en el Departamento de Transparencia y Acceso a la Información de la UMSNH, a partir de la fecha de entrega del presente, el resolutivo integrado bajo el expediente número 587/24/SE con folio en la PNT 160353324000767 Así, con fundamento en los artículos 67, 75, 126, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 6º, 15, fracción IV, 23, 28 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo acuerda y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información. Mtra. Arauci Siloe López Huéramo Martínez.

Atentamente

Mtra. Arauci Siloe López Huéramo Martínez
Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
757524C1CFAB4CD44C07305033A2038B

ASLHM/ALOH

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN
Morelia, Michoacán a 27 de noviembre de 2024

Visto el estado que guarda el expediente número 587/24/SE integrado con motivo de la solicitud de información con folio 160353324000767 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y

R E S U L T A N D O

I. Que la solicitud de información se presentó vía PNT el día 4 de noviembre la cual, consiste literalmente en:

Asunto: Solicitud de Acceso a Información Personal en Investigaciones Relacionadas con Neurociencia, Interfaces Cerebro-Computadora y el Sistema Nervioso Central.
Descripción de la Solicitud:
En ejercicio de mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, solicito información referente a mi persona en relación con proyectos de investigación y colaboraciones en los campos de neurociencia, interfaces cerebro-computadora, tecnología avanzada en el sistema nervioso central, y cualquier otro proyecto relacionado.
Específicamente, solicito:
Convenios, acuerdos, contratos o actos administrativos que registren colaboraciones de la institución con entidades de Estados Unidos o Canadá en las áreas de neurociencia, interfaces cerebro-computadora, optoelectrónica, implantes neuronales y tecnología avanzada en salud mental y monitoreo del sistema nervioso.
Registros, informes de investigación, o cualquier tipo de archivo donde mi nombre, alias o cualquier identificación personal se encuentre asociado a proyectos de investigación, desarrollo o monitoreo en áreas mencionadas, incluyendo la Iniciativa BRAIN (Brain Research through Advancing InnovativeNeurotechnologies) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (HHS) o iniciativas similares en colaboración con instituciones extranjeras.
Documentos de consentimiento firmado, números de expediente o registros de datos personales que hagan referencia directa a mi participación, formal o indirecta, en estudios, monitoreo, ensayos clínicos o cualquier actividad de investigación en los campos mencionados.
Nota: La información solicitada no se limita solo a los documentos especificados anteriormente. Solicito que cualquier otro registro, archivo o referencia relacionada con mi persona, si es localizada, también sea incluida para facilitar la recopilación completa de datos pertinentes.
Instituciones Extranjeras de Colaboración Específica
Estados Unidos:
University of California, San Diego (UCSD), incluyendo el Jacobs School of Engineering. University of California, Los Angeles (UCLA).
University of Southern California (USC).
Massachusetts Institute of Technology (MIT).
Stanford University.
University of Texas.
University of Arizona.
University of New Mexico.
University of Washington.
University of Utah.
Florida State University.
Salk Institute for Biological Studies.
Clarity Neurotech.
Canadá:

University of Toronto.
McGill University.
Integrative Neuroscience of Cognition and Aging (INCA) Lab en Western University.
Áreas de Investigación Específicas
Materiales avanzados para implantes (por ejemplo, técnicas de análisis de difracción de rayos X, deposición de películas delgadas, síntesis de nanomateriales).
Optoelectrónica y fotovoltaica: tecnologías aplicadas a lentes de contacto inteligentes, implantes neuronales, sensores LED y fotodetectores. Neurotecnología e interfaces cerebro-computadora (BCIs).
Proyectos en colaboración con la Iniciativa BRAIN: Proyectos internacionales y colaboraciones en neurociencia avanzada, como optogenética y mapeo cerebral.
Solicitud de Información Adicional y Clarificaciones
En caso de que existan colaboraciones adicionales entre las instituciones mexicanas y otros centros de investigación de Estados Unidos o Canadá que no he especificado en esta solicitud, agradecería que se me indique y se proporcione cualquier información relacionada con mi persona, ya sea mencionada, registrada o archivada de cualquier forma.

II. Que la solicitud satisface los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley Estatal de Transparencia).

III. Que al ser ésta una oficina gestora, no concentradora de información y en cumplimiento del artículo 126, fracción IV, de la Ley Estatal de Transparencia, requirió lo solicitado a la Coordinación de la Investigación Científica y a la Dirección de Vinculación y Servicio Social de esta institución, quien mediante oficio de comunicación interna otorgó la respuesta correspondiente.

IV. Que el plazo para notificar la respuesta a la solicitud, de acuerdo con el artículo 75 de la multicitada ley, fenece el día 2 de diciembre de 2024, por lo que

C O N S I D E R A N D O

I. Que este Departamento de Transparencia y Acceso a la Información es competente para dar trámite y resolver el procedimiento de acceso a la información según lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracciones II y IV, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como por el artículo 126 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal de Transparencia.

II. Que de conformidad con el artículo 72 de la Ley Estatal de Transparencia, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

III. Que de acuerdo con el criterio SO/003/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto, fundado y motivado al efecto se

R E S U E L V E

PRIMERO. La **Coordinación de la Investigación Científica** de la UMSNH mediante oficio de comunicación interna respondió a lo solicitado indicando que:

Al respecto, informo que después de realizar una revisión exhaustiva de nuestros registros, bases de datos y archivos relacionados con proyectos de investigación y colaboraciones en las áreas de neurociencia, interfaces cerebro-computadora, tecnología avanzada en el sistema nervioso central, así como con las instituciones extranjeras mencionadas en su solicitud, no hemos encontrado información asociada.
Por lo tanto, no disponemos de los documentos, convenios, registros, informes de investigación, consentimientos firmados, números de expediente u otros archivos que usted ha solicitado en su comunicación.

La **Dirección de Vinculación y Servicio Social** en su oficio de respuesta indica lo siguiente:

Le informo que, en esta oficina, no se generó, ni se resguarda convenio alguno referente al tema anteriormente expuesto.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución por el medio establecido para tal efecto de conformidad con los artículos 66, fracción II y 67 de la Ley Estatal de Transparencia.

Así, con fundamento en los artículos 14, 15, fracciones II y IV, 23, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 64, 65, 66, 75, 76, 126, fracciones II, IV, V y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, lo resuelve y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información.

Atentamente

Mtra. Arauci Siloe López Huéramo Martínez
Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
263E9F1116DE1B958E9F10066BE5422E

ASLHM/ALOH